

Artículo de

Recibido:

13 de junio de 2019

Aceptado:

30 de julio de 2019

REVISTA  
**FOLHMYP**

# El paramilitarismo como problema de la historia presente en Colombia

Olga Marlene Sánchez Moncada\*

## Resumen\*\*

Este artículo hace parte de los resultados del proyecto de investigación "Análisis de las investigaciones sobre el paramilitarismo: estudios regionales (Antioquia, Sucre, Meta y Bogotá) y del paramilitar como victimario", que requirió del análisis de las trayectorias en investigación sobre en el ámbito nacional. Se pudo establecer que, en sus casi cuatro décadas de existencia, esta problemática ha sido registrada por sus coetáneos, evidenciando una estrecha relación entre lo que va ocurriendo con el paramilitarismo y el surgimiento de temas de investigación.

Esta relación de coetaneidad entre la historia vivida y la escritura de esa misma historia, según Cuesta (1993), es una característica de la historia presente. También se identificó el campo legal como escenario de disputa entre el Estado colombiano y los movimientos y organizaciones sociales de derechos humanos y de víctimas; se trata de una lucha de casi cuarenta años entre la legitimación del paramilitarismo y la denuncia de su ilegalidad. Adicionalmente, varios hechos de violencia recientes ejecutados por el paramilitarismo, ratifican su constante presencia como fenómeno que conecta el pasado y presente del país; al respecto, la permanencia en el tiempo de hechos asociados con pasados traumáticos, es otra característica de algunos objetos de estudio de la historia presente

## Abstract

This article is part of the results of the research project Analysis of research on paramilitarism: regional studies (Antioquia, Sucre, Meta and Bogotá) and of the paramilitary as perpetrator, which required the analysis of research trajectories on the national level. It was established that in almost four decades of existence, this problem has been registered by their contemporaries, evidencing a close relationship between what is happening with paramilitarism and the emergence of research topics.

This relationship of coetaneidad between the lived history and the writing of that same history, according to Cuesta (1993), is a characteristic of the Present History. The legal field was also identified as a scenario of dispute between the Colombian State and the movements and social organizations of Human Rights and Victims; it is a struggle of almost forty years between the legitimization of paramilitarism and the denunciation of its illegality. In addition, several recent acts of violence executed by the paramilitaries confirm their constant presence as a phenomenon that connects the country's past and present; in this regard, the permanence in time of events associated with traumatic past, is another characteristic of some objects of study of the Present History

\* Docente de planta Universidad Pedagógica Nacional. Investigadora principal del proyecto antes señalado. osanchez@pedagogica.edu.co - <https://orcid.org/0000-0002-0830-2754>

\*\* Este artículo hace parte de los productos de investigación del proyecto identificado con el código y nombre DCS-414-15, "Análisis de las investigaciones sobre el paramilitarismo: estudios regionales (Antioquia, Sucre, Meta y Bogotá) y del paramilitar como victimario", del Centro de Investigaciones de la Universidad Pedagógica Nacional.

## Palabras clave

paramilitarismo, historia presente, investigación social, paramilitarismo

## Keywords

paramilitary, present history, social investigation, paramilitarism.

## Introducción

El paramilitarismo como problema de la historia presente en Colombia, enunciado que titula este artículo, deriva de las reflexiones producidas en el desarrollo del proyecto *Análisis de las investigaciones sobre el paramilitarismo: estudios regionales (Antioquia, Sucre, Meta y Bogotá) y del paramilitar como victimario*. Se asume que algunas de las principales características del paramilitarismo en sus casi cuatro décadas de existencia en Colombia, conectan el pasado y el presente del país; al respecto se analizan tres continuidades que han marcado esta conexión pasado-presente: las estrategias de legitimación del paramilitarismo, las luchas por denunciar su ilegalidad y las trayectorias de los saberes producidos desde la investigación social sobre esta problemática. Estas continuidades componen la historia presente del país.

La historia presente muchas veces está cruzada por “procesos sociales traumáticos, que interpelan a las sociedades actuales”<sup>1</sup>. (Figueroa e Iñigo, 2010, p. 14); se trata de procesos abiertos o en curso (Lezcano 2011, p. 10) y estos procesos pueden extenderse por décadas (Figueroa e Iñigo, 2010, p.14); tres propiedades del paramilitarismo en Colombia. Varios son los hechos relacionados con este fenómeno que nos interpelan y se constituyen en la evidencia palpable de su persistencia; en este sentido y con base en algunos informes que hacen parte del acervo investigativo sobre este fenómeno, en primer término se expone una muestra de su actividad en el ámbito nacional durante los dos último años y de sus prácticas reiterativas de victimización en contra de la población civil y de sectores sociales específicos: comunidades indígenas, comunidades afro, comunidades de paz y líderes sociales, entre otros.

En segundo término, se presenta el recorrido por el que ha transitado la permanente confrontación entre la legitimación del paramilitarismo y las luchas en contra de su ilegalidad; en virtud de lo cual, en primer término, se explica la principal legislación emitida por el Estado colombiano que ha promovido el paramilitarismo, desde finales de la década de los años sesenta hasta la actualidad. En lo que concierne a las luchas en contra de su ilegalidad, se exponen una de las más importantes acciones legales en curso, interpuesta por organizaciones defensoras de los derechos humanos en contra de la continuidad de la legitimación del paramilitarismo, así como los pronunciamientos en 2018 de la Mesa de Garantías sobre Grupos Sucesores del Paramilitarismo (MGGSP) compuesta por casi 50 organizaciones de diversa índole.

Las luchas en contra de la legitimación del paramilitarismo, también se encuentran documentadas en la abundante producción investigativa sobre esta problemática, que inicia desde los años ochenta del siglo XX y permanece hasta hoy; por lo cual también será objeto de análisis en tanto se considera hace parte de nuestra historia presente: sus registros están marcado por la lectura que en cada época se ha realizado sobre esta problemática y específicamente por lo acontecido en su devenir<sup>2</sup>.

---

1 Precisan Figueroa e Iñigo que “Es ocioso aclarar que los “hechos traumáticos” no son en absoluto exclusivos de la historia reciente” (2010, p. 24).

2 No sobra aclarar que, además de la producción documental sobre el fenómeno del paramilitarismo, existe un volumen significativo de producción artística, audiovisual generada desde los mass media y medios alternativos, que componen campos de análisis emergentes.

Un ejemplo de lo anterior lo constituye la reciente publicación del Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH. *Paramilitarismo. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico* (2018) que pretende aportar al trabajo que adelanta la *Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición*, instalada el pasado 29 de noviembre de 2018. Al respecto del paramilitarismo, la CNMH indica que para el presente se constituye en:

Un tema fundamental, ya que los grupos paramilitares han sido parte de nuestra historia reciente y, durante estos años, se convirtieron en uno de los principales protagonistas para que las magnitudes de la violencia política, y el conflicto armado en Colombia, alcanzaran los niveles de degradación y límites desbordados que lo han caracterizado (CNMH, 2018, p. 9).

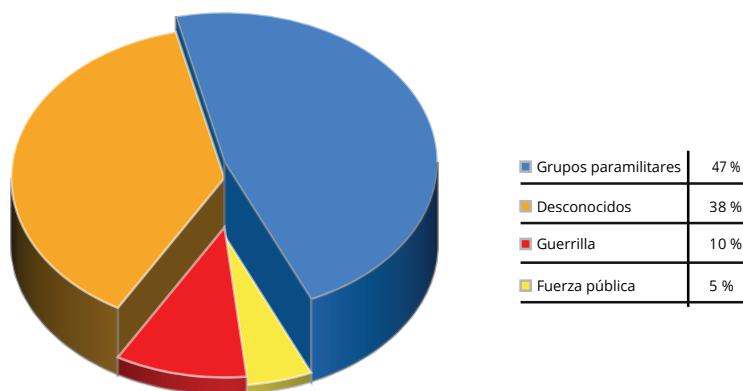
Considera la misma entidad que el objetivo de esclarecer el fenómeno paramilitar en Colombia tiene pertinencia hoy, por la vulnerabilidad y el asesinato de líderes sociales y las amenazas a los miembros de las FARC en tránsito a partido político, entre otros (CNMH, 2018, p. 9).

## Algunos hechos recientes

A pesar de la supuesta desmovilización del paramilitarismo en el 2005, desde esta época se viene produciendo un inconmensurable volumen de información que da cuenta de las continuidades y las mutaciones que han ocurrido con esta problemática. Particularmente, los informes de 2018 registran agresiones, amenazas y asesinatos en contra de líderes sociales, en una de las últimas investigaciones de la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), *¿Cuáles son los patrones? Asesinatos de Líderes Sociales en el PostAcuerdo* (2018), entre el 2017 y el 2018, el paramilitarismo ha sido el segundo victimario de este sector social; también las comunidades de paz, organizaciones indígenas y otras poblaciones; tal como ya venía ocurriendo en 2017. Al respecto, el Sistema de Información sobre Agresiones contra Defensores y Defensoras de DD.HH. en Colombia (SIADDHH)<sup>3</sup>, en su último reporte, al primer semestre de 2018 registra que casi la mitad de estas acciones han sido perpetradas por grupos paramilitares (ver gráfica 1).

3 Los datos procesados por el SIADDHH se concentran en las agresiones recientes a Defensores y defensoras de DD HH y derivan de los siguientes informes: Paz y Reconciliación, *Cómo va la paz (2016-2018)*; Instituto para el desarrollo y la paz- INDEPAZ / Marcha Patriótica / Cumbre Agraria / Heinrich Böll Stiftung *Situación de líderes y líderes sociales, de defensoras y defensores de DD.HH. y de ex - combatientes FARC - EP y sus familiares (2016-2018)*; CAJAR *Informe a la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad sobre patrones de agresión a personas que defienden los Derechos Humanos y el territorio en Colombia (2002 -2018)*; Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado - CODHES / Centro Nacional de Consultoría / Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional- USAID, *Análisis de homicidios de líderes y líderes sociales en Colombia 2016 - 2018*, Defensoría del Pueblo *Alerta Temprana No. 026 - 18*; Procuraduría General de la Nación *Violencia Sistemática contra defensores de derechos territoriales en Colombia*; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia - OACNUDH y Misión de Paz de las Naciones Unidas *Anual OACNUDH 2017 e Informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia*; Misión de Observación Electoral - MOE *Informe de violencia contra líderes políticos, sociales y comunales (2018)*; Centro de Recursos para el análisis de Conflictos-CERAC/CINEP *Segundo informe de verificación de la implementación del acuerdo final de paz en Colombia para los verificadores internacionales Felipe González y José Mujica (2017)*; *Pacifista Más de 100 líderes asesinados en Colombia (2017)*; International Crisis Group *Colombia's Armed Groups Battle for the Spoils of Peace (2017)*; Front Line defenders *Statement report. Stop-killings (2018)*; Amnistía Internacional *Colombia human rights defenders need*

**Gráfica 1.** Porcentaje de agresiones según presuntos responsables



**Fuente:** SIADDHH 2018, p. 8.

De las cifras reportadas en relación con el paramilitarismo, para el 2017 y el 2018 se registra el comportamiento que se observa en la tabla 1

**Tabla 1.** Presuntos responsables de amenazas a defensores entre enero y junio en 2017 y 2018

Presunto responsable de las amenazas	Defensores amenazados enero - junio 2017	Defensores amenazados enero - junio 2018
Águilas Negras	117	57
Autodefensas Gaitanistas de Colombia-AGC	20	94
Otros Grupos paramilitares	52	32
Disidencia FARC	No registra	23
ELN		6

**Fuente:** SIADDHH, 20018, p. 106.

*protection. May 2018; Colombia: Continúa presencia paramilitar en el Chocó. Abril 2017; Colombia: Incursión paramilitar en zonas humanitarias. Marzo 2017; Colombia: Más de 300 personas desplazadas a causa de una incursión paramilitar. Marzo 2017; Colombia: Incursión paramilitar en zona humanitaria. Febrero 2017; Colombia: Se incrementa la actividad paramilitar en la comunidad de paz. Febrero 2017* En relación con las cifras aportadas por estas entidades se aclara que en ocasiones difieren entre sí por varias razones: "Muchos se detienen únicamente en los asesinatos...no se tienen en cuenta otro tipo de ataques como amenazas, atentados, retenciones, judicializaciones, violencia sexual o robos de información entre otros... se toman períodos de tiempos y referencias de contextos distintos, lo que genera disparidad en la contabilidad. Así mismo, muchos estudios se realizan con base en fuentes secundarias y no cuentan con mecanismos de verificación en terreno, generando por su puesto, marcos de comprensión diferentes. Pero en lo que sí coinciden todos los análisis es en el crecimiento de la agresión, la incapacidad del Estado y gobierno para detenerlo y la grave afectación al contexto de paz que implica" (SIADDHH 2018, pp. 56 -60)

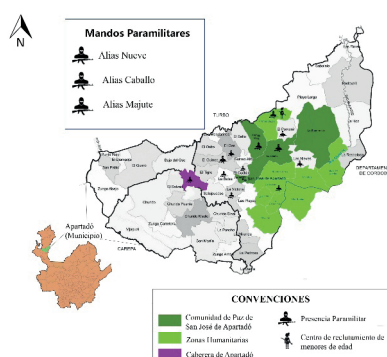
En el comunicado de la MGGSP (2018) se identifican: Ejército Revolucionario Popular antiparamilitar de Colombia (ERPAC) que incorporó estructuras paramilitares Libertadores de Vichada y Bloque Meta (que denominan Puntilleros) (p. 1). Las "Autodefensas Gaitanistas de Colombia AGC: Urabeños, fundadas por Vicente Castaño (Denominado Clan del Golfo), comandadas por Otoniel, desmovilizado del Bloque Centauros", según el Ministro de Justicia, "el último es el que presenta mayor crecimiento a nivel nacional...con injerencia en 132 municipios" (p. 3). La Fiscalía identificó otros cuatro de estos grupos: Oficina de Cobro en el Valle del Cauca, Odín en Medellín, Rastrojos en Santander y La Constru en Putumayo (Mesa de Garantías, 2018, p. 1).

Por su parte, además de los líderes sociales, varias organizaciones indígenas recientemente se han visto afectadas, en octubre de 2018 "se hallaron varios panfletos amenazadores contra organizaciones indígenas que defienden los derechos humanos. Los panfletos se encontraron en las calles y las vías de tren del municipio de Uribia, en el departamento de La Guajira, norte de Colombia" dirigidos en contra de representantes de Nación Wayúu, Wayúu Araurayu, Observatorio Fuerza de Mujeres Wayúu y Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), esta última "acusó al grupo paramilitar Águilas Negras —cuyo grupo armado local en la región se conoce como Bloque Capital" en los panfletos afirman que estas organizaciones indígenas entorpecen el progreso del país y amenazaron con atacarlas (Amnistía Internacional, 2018, p. 1)

De igual forma, se denunció el control de navegación en la Represa de Urra durante la noche el cual "es cedido por la Infantería de Marina a los paramilitares, prohibiendo todo tránsito a la población civil, para habilitar intensas actividades criminales en las horas de la noche, en una región en donde los paramilitares han logrado someter a los pobladores mediante el terror, obligando a muchos de ellos a tomar la decisión de desplazarse" (Prensa Rural, 2018b).

Otro de los sectores que sigue siendo afectado por el paramilitarismo son las Comunidades de paz, en junio de 2018 los integrantes de la Comunidad de San José de Apartadó denunciaron que "estructuras paramilitares están invadiendo las veredas del corregimiento de San José de Apartadó...muchos los menores de edad han sido reclutados por esas estructuras, utilizándolos para controlar y amenazar a la misma población campesina de su entorno" (p. 1) (ver mapa 1).

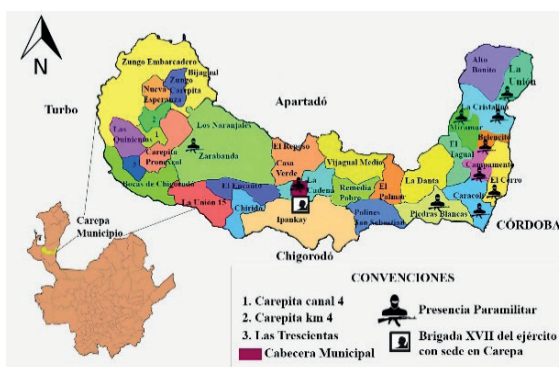
**Mapa 1.** Comunidad de Paz de San José de Apartadó (Antioquia). Presencia paramilitar y centro de reclutamiento de menores en 2018



**Fuente:** elaboración propia con base en Geoportal de IGAC.

Declararon que “en el casco urbano de San José los paramilitares han manifestado a la población civil que cuentan con una zona de reclutamiento en la vereda Arenas Bajas, donde están forzando a mucha gente a ingresar a la organización paramilitar” (p. 1), cuentan con la complicidad de la Brigada XVII del Ejército con sede en el municipio de Carepa (ver mapa 2).

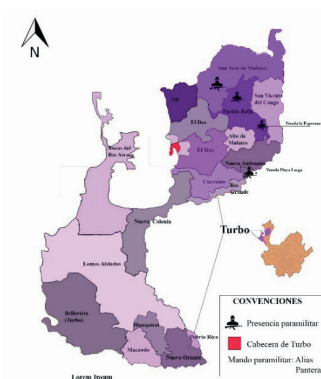
**Mapa 2.** Carepa (Antioquia): Brigada XVII y presencia paramilitar en 2018



**Fuente:** Elaboración propia con base en Geoportal de IGAC.

En mayo de 2018, fueron vistos varios paramilitares en la vereda Mulatos Medio del corregimiento de San José “uniformados con prendas de uso privativo de la fuerza pública y portando armas largas, luego fueron vistos en el punto conocido como El Barro, de dicha vereda”, varios días estuvieron “patrullando (...) acantonados ilegalmente en la finca del señor Aníbal, conocido por el apodo de “Demonio”, y en la finca del señor Muñoz, en la vereda La Esperanza. Desde allí están lanzando operativos de control de la población civil en las veredas Mulatos, Unión Carepa, Resbalosa y La Hoz, del corregimiento de San José”. Según el informe de Amnistía Internacional, los paramilitares en la actualidad hacen presencia en las zonas delimitadas en los mapas 1, 2 y en el que se muestra a continuación: mapa 3.

**Mapa 3.** Turbo (Antioquia): presencia paramilitar en 2018



**Fuente:** elaboración propia con base en Geoportal de IGAC.

Agregan los pobladores, que los paramilitares *"llevan mucho tiempo con presencia por las veredas de San José, allí están extorsionando, amenazando de muerte y no son molestados por ninguna autoridad competente [pasan] en un grupo grande por los caminos como si fueran de la fuerza pública de Colombia y aún permanecen allí en este momento sin ser molestados"* (Prensa Rural, 2018).

Las hostilidades en contra de esta Comunidad se mantienen, *"desde septiembre de 2016 hasta febrero 23 de 2017, 88 agresiones han sido denunciadas, lo que supone una agresión cada dos días, atribuyéndose el 65% de éstas a grupos paramilitares, en concreto por el grupo Autodefensas Gaitanistas de Colombia"* (Comisión Internacional de Verificación de Derechos Humanos en Colombia, 2017, p. 27). De acuerdo con la Comunidad, *"la situación actual es muy parecida a la que se produjo en 1997 cuando era evidente que el proyecto planificado para la zona era el de dominio y control absoluto del paramilitarismo sobre la vida, la economía, la política y la cultura de la población de la zona"* (p. 33).

Por su parte, en el 2017, la población del Departamento del Chocó se ha visto fuertemente afectada *"por las acciones del paramilitarismo, pues las comunidades que habitan las cuencas de los ríos Atrato, Baudó y San Juan concuerdan en denunciar que estructuras paramilitares actúan en connivencia con el Estado, y esto ha permitido su reacomodación en la coyuntura de implementación territorial del Acuerdo de Paz"* (Amnistía Internacional, 2017, p. 1). El 4 de marzo de 2017 ingresaron a Peña Azul, municipio del Alto Baudó (Chocó), unas 200 personas armadas, identificadas por la Oficina Regional de la Defensoría del Pueblo como miembros de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). En testimonio rendido a Amnistía Internacional

Los testigos dijeron que varios paramilitares iban buscando a miembros del ELN... 399 personas de 128 familias de la comunidad se vieron obligadas a huir, ante el temor por su vida. Un miembro de la comunidad dijo a los medios de comunicación locales que, en medio de los asaltos, pudo oír disparos en las montañas, y a alguien que gritaba: *"Ratas guerrilleras, comunistas de mierda, los vamos a reventar"* (Amnistía Internacional, 2017, p.1).

El periódico El Colombiano, a comienzos de 2017, reportaba una denuncia que aseguraba *"que un grupo de entre 50 y 80 paramilitares estarían ubicados en las veredas Pital y el Firme de Tumaco Nariño con armas largas y camuflado, al mando de alias 'Cuzumbo', 'Olindillo' y 'Titano' y otro grupo de 40 paramilitares de 'los Urabeños' se [encontraban] en la vereda el Seivito a cinco minutos de la vía Tumaco-Pasto"* y agrega que hace presencia *"otro grupo paramilitar que se hacen llamar 'Los Negritos', compuesto por unos 30 hombres quienes se ubican en la vereda el Descogadero sobre las bocanas del río Mira"*. No obstante, el Ministro de Defensa Luis Carlos Villegas afirmaba que en Colombia no había paramilitarismo. Además del Chocó, Córdoba y el Urabá antioqueño, se registran acciones del paramilitarismo a nivel nacional (ver tabla 2).

**Tabla 2** Presuntos responsables a 2017

Presuntos responsables	A	B	C	D	E	F	G	H	TOTAL
Paramilitares	395	7	9		83	44	12		550
Policía Nacional	58			196	17	256	12	9	548
Ejército nacional	44			30	8	6		1	89
Armada nacional	10			5	1	4	1		21
Inpec	4				5	5	4	2	20
Fiscalía general	5			5					10
CTI				6					6
Fuerza pública				3					3
Gaula					1	1			2
Fuerza aérea					1				1

**A** Amenaza; **B** Atentado; **C** Desaparición; **D** Detención arbitraria; **E** Ejecución extrajudicial; **F** Herido; **G** Tortura; **H** Violencia sexual

**Fuente:** Cinep, 2017, p. 3.

Los paramilitares hacen presencia “en por lo menos 27 de los 32 departamentos de Colombia, a la cual se le atribuye gran parte de los homicidios y amenazas contra defensores, defensoras de derechos humanos y liderazgos sociales” (Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo et al., 2018, p. 5). Los más afectados son: Boyacá, Cauca, Valle del Cauca, Norte de Santander, Atlántico, Antioquia, Santander y Chocó (Cinep, 2017, p. 5).

A propósito de legislación, en la actual jurisprudencia, el Gobierno nacional nombra al paramilitarismo como organizaciones sucesoras del paramilitarismo y reconoce que “representan una de las mayores amenazas para la implementación del Acuerdo Final y la construcción de una paz estable y duradera” (Decreto Ley 898, de 2017, Considerandos, p. 8). En este campo jurídico también se registran tres de los principales hechos de mayor relevancia, se presentan en cronología retrospectiva: i) la intervención ciudadana sobre la prohibición constitucional del paramilitarismo de junio 14 de 2018, ii) el acto legislativo 05/17, por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado, de noviembre 29 de 2017, y iii) el Decreto 588 de 2017 de 5 de abril de 2017, por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición, que en el Artículo 11 se estipula como uno de sus mandatos: “Esclarecer y promover el reconocimiento del fenómeno del paramilitarismo, en particular sus causas, orígenes y formas de manifestarse; su organización y diferentes formas de colaboración con esta, incluyendo su financiación; así como el impacto de sus actuaciones en el conflicto”.

No sobra recordar que el actual presidente Iván Duque se pronunció acerca de la importancia de configurar redes de cooperantes como eje de su política de seguridad nacional.



## Legitimación e ilegalidad del paramilitarismo en la historia presente de Colombia

Uno de los hechos recientes relacionado con la ilegalidad del paramilitarismo es la *Intervención ciudadana sobre la prohibición constitucional del Paramilitarismo*<sup>4</sup> (junio de 2018), que tiene por objetivo solicitar a la Corte Constitucional, que el *Acto Legislativo 05 de 2017, por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado* se ajuste a la Carta Política. Esta *Intervención* fue interpuesta por representantes del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar), la Fundación Comité de Solidaridad con Presos Políticos, la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos y el Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice)<sup>5</sup>

Estas organizaciones demandan que “no se reproduzca el discurso oficial que ha entendido el paramilitarismo como un tercer actor del conflicto armado, expresión contrainsurgente o necesidad histórica” y que “en su lugar, que se haga mención expresa al paramilitarismo como expresión del concepto de violencia socio-política”<sup>6</sup> (Cajar et al., 2018, p. 48). Según el Cajar et. al, implica reconocer que el paramilitarismo tiene origen estatal, se ha fundamentado en normas jurídicas que dieron lugar a su creación, expansión y consolidación, y ha contado con la connivencia y omisión de la fuerza pública colombiana y funcionarios del Estado colombiano (2018, p. 48). Además, que sus acciones *contrainsurgentes* fueron dirigidas en contra de la población civil; las organizaciones sociales, populares y campesinas; la oposición política; los defensores de derechos y las comunidades indígenas y afros.

También el Estado colombiano debe reconocer, que en función de mantener un determinado orden socio, político y económico, el paramilitarismo ejecutó la destrucción y/o represión de grupos humanos en razón de su afinidad social, política, gremial, étnica, racial, religiosa, cultural o ideológica, y que sus acciones ocurrieron en el marco de la política de Doctrina de la Seguridad Nacional, Guerra Sucia, Enemigo Interno (Cajar et al., 2018, p. 48); políticas de seguridad internacional a las cuales se adscribió el Estado colombiano durante la segunda década del siglo XX. Desde esta perspectiva la *Intervención ciudadana* controvierte la versión que “explica las violaciones a los derechos humanos como un fenómeno que obedeció a la confrontación armada. O peor, que explique el paramilitarismo como una necesidad de la lucha contrainsurgente” (Cajar et al., 2018, p. 6).

4 *La intervención ciudadana fue consagrada para que los ciudadanos puedan impugnar o defender la norma sometida a control, “con el propósito de que éstos le brinden al juez constitucional elementos de juicio adicionales que le permitan adoptar una decisión (...) Así, los fallos de la Corte se estructuran a partir de los cargos hechos por el actor, de tal forma que los argumentos expuestos en los escritos de intervención ciudadana son un soporte que le sirve al juez para realizar el estudio jurídico de las disposiciones legales objeto de control”* (Corte Constitucional, 2001, Auto 243/01, párrafo 2).

5 Parte de la evidencia aportada proviene de organizaciones de DD.HH. y víctimas de crímenes de Estado, abundante evidencia en informes técnicos y de memoria histórica oficiales y decisiones judiciales a nivel nacional e internacional y “según las consideraciones de las ponencias aprobadas tanto en Senado como en la Cámara de Representantes de la República” (Cajar, 2018, p. 48).

6 El subrayado corresponde al documento original.

En este sentido enfatiza en la diferenciación que se debe establecer entre la *violencia contra la población civil dentro del conflicto armado colombiano* y la *violencia política*, la primera “*se refiere a aquellas conductas que afectan sus bienes y derechos en el marco de las hostilidades o en la planeación de las mismas*” (Cajar et al., 2018, p. 6); la segunda:

Corresponde a aquellos actos de agentes estatales cometidos deliberadamente contra ciertos sectores de la población con una finalidad política, que no guarda una relación directa con la lucha contrainsurgente, sino que ésta última fue su excusa para encubrir sus móviles como el mantenimiento de un determinado orden social, económico y político. Esta violencia sociopolítica si bien se ha cometido en un contexto de conflicto armado interno, no se encuentra en relación directa con este (Cajar, 2018, p. 6).

De acuerdo con el Cajar, imputar todos los hechos al conflicto armado trae consigo los siguientes efectos: desdibuja la responsabilidad del Estado colombiano en las violaciones de derechos humanos y que se obtenga justicia solamente mediante la aplicación del derecho internacional humanitario; impone la memoria que los victimarios han construido a su conveniencia, evitando así conseguir garantías de no repetición; perpetuar la represión y la violencia socio-política contra los sectores sociales antes mencionados y que el discurso oficial atribuya los asesinatos de defensores/as y líderes/as sociales a las llamadas *Bandas criminales* (Cajar et al., 2018, pp. 6 -7).

Los solicitantes de la *intervención ciudadana* consideran que “*en la implementación normativa de todo el Acuerdo Final de Paz y, especialmente, en la revisión automática que haga la Corte sobre este Acto Legislativo 05/17, se reconozca la existencia de la violencia estatal, así como el carácter diferenciado de la violencia socio-política respecto de las infracciones en relación directa con el conflicto armado*” (2018, p. 9). La norma que refiere la *intervención ciudadana*, es el *Acto Legislativo 05 del 20 de noviembre de 2017* que, en virtud del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, decretó adicionar a la Constitución Política el artículo 22A:

Como una garantía de No Repetición y con el fin de contribuir a asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado y en particular de la Fuerza Pública en todo el territorio, se prohíbe el apoyo, tolerancia, encubrimiento o favorecimiento, financiación o empleo oficial y/o privado de grupos civiles armados organizados con fines ilegales de cualquier tipo, incluyendo los denominados autodefensas, paramilitares, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas, grupos de seguridad con fines ilegales u otras denominaciones equivalentes. La ley regulará los tipos penales relacionados con estas conductas, así como las sanciones disciplinarias y administrativas correspondientes<sup>7</sup> (Congreso de Colombia, 2017, p. 1).

<sup>7</sup> De esta manera se dio cumplimiento a uno de los compromisos del Estado colombiano en los Acuerdos de paz con las Farc Ep en el 2016 “*El Gobierno Nacional se compromete a poner en marcha el proceso legislativo necesario para incorporar a la Constitución la prohibición de la promoción, organización, financiación o empleo oficial y/o privado de estructuras o prácticas paramilitares y a desarrollar las normas necesarias para su aplicación, que incluirán una política de persecución penal, sanciones administrativas y disciplinarias*” (Gobierno Nacional de Colombia y FARC EP, 2016, p.72).

Durante la votación para su aprobación la totalidad de la bancada del Centro Democrático salió de la Sala en protesta por la nueva norma. Esta disposición generó confrontaciones de distinto orden, algunos consideraron que era innecesario puesto que en la Constitución ya estaba estipulado; para otros se constituye en la aceptación por parte del Estado nacional de su responsabilidad en la configuración y consolidación del paramilitarismo en Colombia.

Hicieron parte del primer grupo sectores del *Consejo Gremial Nacional*, como “*la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (Andi), Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (Asobancaria), Asociación Nacional de Comercio Exterior (Analdex), Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol), Federación Nacional de Comerciantes, entre otros*” (Cajar et al., 2018, p. 30); así como algunos columnistas de opinión como María Isabel Rueda, quien manifestó que esta disposición:

Insinúa, “en aras de la no repetición”, que en Colombia ha sido legal armar grupos paramilitares. Lo cual es absolutamente falso y tremendamente injusto con el Estado colombiano y con la sociedad que lo constituye. Porque aun cuando es innegable que en la lucha contra la guerrilla narcotraficante hubo desviaciones abominables como el paramilitarismo, en el que participaron actores del Estado, como miembros de la Fuerza Pública, congresistas, alcaldes o gobernadores, siempre se trató de actos criminales perseguidos por el ordenamiento jurídico y castigados por el aparato estatal cuando fueron conocidos, prueba de lo cual es que hay mucha gente presa o extraditada. (Rueda, 2017, p. 1)

La contraparte, compuesta por académicos y defensores de derechos humanos, desestimó las justificaciones del sector gremial, una de las aclaraciones fundamentales fue la siguiente:

Contrario a lo argumentado por el Consejo Gremial Nacional, las condenas en contra del Estado colombiano no se han producido por las prohibiciones que se han realizado en la Constitución Política, sino por graves violaciones a los derechos humanos en los que se ha demostrado, con pruebas concretas, la acción, omisión o aquiescencia de agentes del Estado en estas. Tal ha sido el caso de las condenas que ha recibido el Estado en la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos de las masacres de Mapiripán, La Rochela, Ituango, Operación Génesis, Pueblo Bello y los asesinatos de Manuel Cepeda y Jesús María Valle (CAJAR et al., 2018, p. 30)

A propósito de la Masacre de Ituango, la Corte Interamericana de Derechos Humanos “*estableció la responsabilidad internacional del Estado colombiano ‘por haber emitido un marco legal a través del cual se propició la creación de grupos de autodefensa que derivaron en paramilitares’*” (como se cita en Cajar et al., 2018, p. 30).

Por la falta de adopción de todas las medidas necesarias para terminar de forma efectiva con la situación de riesgo creada por el propio Estado a través de dichas normas. Además, (...) por incumplir su deber de garantía por no haber adoptado medidas efectivas de prevención y protección de la población

civil que se encontraba en una situación de riesgo razonablemente previsible por parte de miembros de las Fuerzas Armadas o de seguridad del Estado respecto de grupos paramilitares (como se cita en Cajar et al., 2018, p.14).

De ahí que el requerimiento de la *Intervención Ciudadana* es que en el Acuerdo se mencione con precisión que el paramilitarismo es una expresión de la violencia sociopolítica. El actual reconocimiento de la responsabilidad del Estado en la configuración y expansión del paramilitarismo en Colombia ratifica las permanentes denuncias de muchas organizaciones defensoras de derechos humanos y de víctimas, nacionales e internacionales, realizadas desde mediados de los años ochenta del siglo XX a la actualidad, mostrando, además, sus alianzas en cada región y las acciones en contra de la población civil.

La legitimación, la ilegalidad, las alianzas y las acciones en contra de la población civil han tenido permanencia en las casi cuatro décadas de historia del paramilitarismo, se pueden considerar como algunos de los principales hilos conectores que nos posibilitan transitar por el pasado-presente de la historia presente del país; a continuación, se expone un breve recorrido por esta normatividad.

El Decreto 3398 de 24 diciembre 1965 y la Ley 48 de 1968, permitieron *"que civiles se armaran en defensa de un estado contrainsurgente (...). A esta normativa le siguieron directrices de las fuerzas armadas donde se impartían orientaciones para promover la conformación de grupos de civiles armados"* (Project Counselling Service, et al., 2014, p. 13).

Esta normativa se constituye en uno de los principales argumento de la CDIH para determinar la responsabilidad del Estado colombiano en la promoción de grupos de autodefensa que devinieron en paramilitarismo, considera la CDIH que algunas de estas *"reglamentaciones regulaban de forma más detallada y con mayores alcances las funciones y relaciones entre los grupos de civiles armados y las fuerzas de seguridad del Estado, que la regulación dispuesta en el Decreto Legislativo 3398 de 1965"* (Cajar et. al., 2018, p. 11). Así, en 1969, se autoriza la creación de las juntas de autodefensa: *"una organización de tipo militar que se hace con personal civil seleccionado de la zona de combate, que se entrena y equipa para desarrollar acciones contra grupos de guerrilleros que amenacen el área o para operar en coordinación con tropas de acciones de combate"* (Cajar et. al., 2018, p. 23).

También se autorizó su presencia en zonas donde se hubiesen destruido movimientos insurgentes

En 1982, el Manual combate contra bandoleros y guerrilleros definió respecto a las juntas de autodefensa que organizarlas, instruir las y apoyarlas debe ser un objetivo permanente de la Fuerza Militar donde la población es leal y se manifiesta agresiva y decidida contra el enemigo. Comando del Ejército, Manual combate contra bandoleros y guerrilleros (EJC-3-101 Reservado), disposición 00014 del Comandante del Ejército, Mayor General Bernardo Lema Henao, junio 25 de 1982, p. 84 (como se cita en Cajar et. al., 2018, p. 23).

De acuerdo con la *Intervención Ciudadana*:

El anterior apartado, además de la consolidación del paramilitarismo, da cuenta de: primero, el discurso oficial sobre que dichas estructuras obedecían a una pretendida lucha contrainsurgente como se puede ver de la organización de las juntas de Autodefensa; y, segundo, a la reproducción oficial del discurso de la Seguridad Nacional y del enemigo interno, mediante el cual buscaban legitimar el asesinato sistemático de quienes se han opuesto a los proyectos políticos, sociales y ambientales de quienes detentan el poder (Cajar et. al., 2018, p. 23).

Unos años después durante el gobierno del presidente Virgilio Barco, se expidió el Decreto 1194 de 1989, para ese año el paramilitarismo ya se había expandido a varias zonas del país; al tiempo se desmovilizaron las Autodefensas del Magdalena Medio y el Movimiento de Autodefensa Campesina. Dos años después, en 1991, en el marco de la “política de sometimiento a la justicia” del presidente Gaviria:

Un remanente del grupo de Rodríguez Gacha en Pacho (Cundinamarca) se desmovilizó -entregaron sus armas y se sometieron a la justicia cerca de 200 paramilitares el grupo de Puerto Boyacá, al mando de Ariel Otero, se sometió desmovilizando a más de 400 hombres. En Córdoba y Urabá se desmovilizó bajo el mismo procedimiento el grupo de Fidel Castaño -entregaron 600 fusiles, así como varias haciendas en Córdoba y Urabá-. Personajes como Micky Ramírez lograron acuerdos con la Fiscalía, permaneciendo amparados por el Estado en los municipios de Zambrano, Carmen de Bolívar y San Jacinto, en el departamento de Bolívar, desde donde continuó la exportación de droga, para luego ser arrestado en 1996 por narcotráfico (Garzón, 2005, p. 64).

En los primeros años de la década de los noventa del siglo XX ocurre una trágica paradoja, desde 1989 se prohíbe legalmente el paramilitarismo, pero a la vez se inicia su gran proceso de expansión -legitimación- por todo el territorio colombiano; a pesar de declararse su ilegalidad, es legitimado por distintos sectores de la sociedad, algunos de los cuales han sido sus principales aliados.

A mediados de los noventa, haciendo caso omiso a las denuncias y recomendaciones de parte de las organizaciones de derechos humanos, centros de investigación especializados y parte de la academia, en 1994 Gaviria Trujillo expidió los Decretos 535 de 1993 y 356 de 1994 “*que facultaba bajo ciertas circunstancias, a dotar a los miembros de las Convivir con armamento de uso privativo de las fuerzas militares*” (Project Counselling Service et al., 2014, p. 19). Años más tarde, se expidió el Decreto 2895 de 1997, con el cual se creó el Bloque de Búsqueda, grupo especial del Ministerio de Defensa “*encargado de la coordinación de las acciones de los diversos organismos del Estado tendientes a combatir los grupos de autodefensa, organizaciones de justicia privada, bandas de sicarios y escuadrones de la muerte*” (p.1). Al tiempo se reportaba que:

60 de estas organizaciones, habían sido dotadas de numeroso armamento: pistolas, revólveres, fusiles, subametralladoras, ametralladoras, lanzacohetes, entre otras armas. Así mientras se “combatía” al paramilitarismo, el entonces Ministro de Defensa Fernando Botero, reivindicaba la articulación de la población civil a las labores de la fuerza pública: “ningún país en la historia ha sido capaz de vencer el problema de la criminalidad rural sólo con el esfuerzo de las Fuerzas Armadas. Se requiere el aporte de la población civil organizada (Project Counselling Service, et al., 2014, p. 19.)

Por su parte, en el informe de 1998 del Observatorio de la Violencia, de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz se reportaba que *“en los once departamentos más afectados por el conflicto armado se registran actividades paramilitares en el 70% de los municipios en los que fueron creadas las Convivir”* (como se cita en Garzón, 2005, p. 66).

En declaraciones de Carlos Castaño Gil a finales de los noventa, se refiere a la dinámica de las alianzas para el funcionamiento del paramilitarismo; por la importancia que connota y como acertadamente Carlos Medina Gallego lo señala, *“por la riqueza informativa de esta declaración”* y su vigencia en la actualidad, se presentan algunos extractos:

Hemos pasado de centinelas de fincas a autodefensas campesinas; hemos crecido y el crecimiento exige profesionalización (...), el crecimiento se da en la medida que ciudadanos, dirigentes de gremios económicos, apelan a nuestra solidaridad (...) una vez que solicitan nuestra presencia están dispuestos a financiar nuestra organización (...). No creamos ningún frente en ninguna región mientras los habitantes de la misma no se comprometan a financiarlo. Un grupo de personas que dijeron liderar un grupo mayor solicitaron que les pasáramos un presupuesto de cuanto costaba la creación de un frente, cuanto costaba financiarlo mensualmente. Les pasamos un presupuesto que incluye la capitación de los cuadros políticos y militares que van a ir, porque se necesita un personal idóneo para enviar a una región como esta. La misma compra de armamento porque hay que traerlo importado. (...). Luego les decimos: nombren ustedes un tesorero que se encargue de esto. Habrá una especie de fiscal por parte de nosotros, quien estipulará cuanto va costando todo lo del frente. Ponemos lo más delicado: los problemas jurídico-penales que derivan hoy en día del hecho de tener que defenderse cuando el Estado no lo hace. Una vez que estas personas aceptan la creación del frente, el frente incursiona (...) cuando están dadas las condiciones. En esa forma ese frente ya tiene su autofinanciamiento (Gallego Medina, 2001, p. 38).

En la consecución de la legitimación del paramilitarismo, sus alianzas han sido fundamentales. Al inicio del siglo XXI parte de estas alianzas toman forma en los llamados *pactos*, en los dos primeros años del nuevo milenio se firman nueve de ellos entre el paramilitarismo y los políticos regionales, con la participación y/o anuencia de varios sectores de la sociedad colombiana y como antesala al periodo de los ocho años de la Seguridad Democrática en cabeza de Álvaro Uribe Vélez. En las versiones libres de los postulados a la Ley de Justicia y Paz

se rindieron testimonios sobre estas alianzas y se adelantaron minuciosas investigaciones por parte de Centros de investigación independientes acerca del fenómeno de la parapolítica, que corresponde a unas de las modalidades de alianza de los paramilitares y sobre la cual se volverá más adelante. A continuación, se presentan una síntesis de estos pactos extractados del documento de Oscar Sevillano *Un escándalo nacional llamado parapolítica* (2016) (ver tabla 3).

**Tabla 3.** Pactos de los paramilitares previos a las negociaciones con el Estado colombiano

Año	Nombre	Lugar
2000	Pacto de Granada	Vereda Nueva Granada, jurisdicción de Tierralta (Córdoba), Colegio La Inmaculada-Carrisola
	Pacto de la Lorena	Vereda Luisa García, La Chamba (Tolima)
	Pacto de Chivolo	Chivolo (Magdalena)
2001	Pacto de Puerto Berrio	Puerto Berrio (Antioquia)
	Reunión de Coordinación	Casanare
	Pacto de Ralito	Córdoba
	Urabá	Escuela de Pueblo Nuevo, Necoclí, Antioquia
	Pivijay	Monterrubio, zona rural de Pivijay, Magdalena
	Pacto del Magdalena o San Ángel	Finca Nueva Roma, San Ángel (Magdalena)

**Fuente:** Elaboración con base en Sevillano Oscar, 2016.

Así conviven la legitimación e ilegalidad del paramilitarismo. Con Uribe en la presidencia, en el mes de diciembre de 2002 *"se inició un proceso de conversaciones y negociaciones con varios grupos paramilitares. Los paramilitares agrupados en las AUC dieron a conocer el 29 de noviembre de 2002 una declaración que contenía doce puntos en los que condensaban su propuesta de negociación con el Gobierno"* (como se cita en Cinep, 2004, p. 395). De acuerdo con el CINEP, *"esta propuesta fue respaldada por cerca del 80% de los grupos paramilitares organizados en las AUC"* (2004, p. 397). En el 2003, por efecto de la aplicación de la Ley 782 y del Decreto 128 del 2003, 31.454 paramilitares fueron beneficiados con una amnistía de facto:

Bajo el argumento de que no tenían investigaciones o condenas en su contra por delitos graves y por tanto, no se les exigió revelar la verdad sobre los crímenes de lesa humanidad y graves violaciones a los derechos humanos en las que participaron, o de los que tuvieran conocimiento (...) se permitió la concesión de autos inhibitorios, cesaciones de procedimiento e indultos, a favor de los desmovilizados de esas estructuras que no registraban órdenes de captura o investigaciones por crímenes cometidos (Gutiérrez, 2010, párr. 9).

En consideración con lo anterior, el Cinep complementa:

Para continuar premiando su actuación, el gobierno organizó una audiencia en el Congreso con tres de los comandantes paramilitares. Allí intervinieron ante la plenaria y expusieron sus pretensiones: ni un día de cárcel, defensa sustancial de sus economías, constitución de movimientos políticos y una exigencia de gratitud y reconocimiento por parte de la sociedad colombiana *"por los servicios prestados a la defensa de las instituciones"* (Cinep, 2004, p. 397).

El 18 y 19 de septiembre 2004 en Cartagena se reunieron representantes de la política, autoridades públicas y medios de comunicación convocados por la Embajada de los Estados Unidos, para tratar el tema de la expansión del paramilitarismo; uno de los asuntos de mayor contundencia eran las cifras. A 2004, la Casa de Nariño daba cuenta de *"49 bloques paramilitares con presencia en 26 de los 32 departamentos y en 382 de los 1.098 municipios, lo cual equivalía a 13.500 efectivos con presencia en el 35% del territorio colombiano"*, comparado con los 3.000 hombres que habían sido reportados en 1995 por el Ministerio de Defensa (Cinep, 2004, p. 395-397).

A pesar de su prohibición desde 1989, entre 1995 y el 2004, se incorporaron a las filas del paramilitarismo aproximadamente 1.000 efectivos por año, lo cual indica que esta normativa de prohibición no se hizo cumplir y que, por el contrario, el paramilitarismo fue ganando mayor legitimidad entre sus sectores aliados, sin que las autoridades estatales actuaran para combatir esta problemática.

En el 2005 se legalizan los acuerdos entre el gobierno de Uribe Vélez y los paramilitares, mediante la Ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz; de su aplicación supuestamente se desmovilizaron 35.353 efectivos (Gutiérrez, 2010, párrafo 9), lo cual indica que ninguna de las cifras anteriores eran verdaderas; de estas desmovilizaciones se esperaba el desmonte del paramilitarismo en Colombia, pero no ha sido así. Después de estos acuerdos, siguieron las reuniones entre paramilitares y políticos como la Cumbre de Caramelo en 2008, llamada así por la Revista Semana en donde se informa *"que este encuentro se dio entre jefes de las AUC con políticos que ya tienen procesos judiciales por parapolítica, bien sea de manera preliminar o formal"* (Sevillano, 2016, párr. 47).

Como se ha podido apreciar, durante la primera década del siglo XXI, cursan al tiempo negociaciones con el Gobierno nacional y pactos principalmente con políticos y autoridades locales, a lo cual se adiciona lo referido por Gutiérrez en relación con la abundante legislación expedida entre el 2002 y 2011, para beneficiar a los paramilitares a pesar de todos sus crímenes, (Gutiérrez, 2010, párr. 8). La Corte Suprema de Justicia, declaró *"inconstitucional la aplicación que se estaba haciendo del decreto 128 de 2003, en virtud del cual se dejaba en libertad y se exoneraba de responsabilidad penal a los desmovilizados que no tuvieran procesos judiciales en su contra"* (Becerra, 2018, pp. 18-19). Con esta disposición 11.000 habían recibido certificado de exoneración de responsabilidad penal, quedaban 17 mil para quienes se dictó la Ley 1424 de 2011, que estableció un procedimiento judicial especial para dejarlos en libertad y formalizar su exoneración de responsabilidad Penal (pp.18-19).



A la fecha, se encuentra en estudio el Proyecto de Ley 198 de 2018 *"Por medio de la cual se fortalecen la investigación y judicialización de organizaciones criminales y se adoptan medidas para su sujeción a la justicia"*, que según la MGGSP (2018), además de crear nuevos obstáculos para el desmantelamiento del paramilitarismo, *"pareciera más reflejar el temor de que estos grupos efectivamente se desactivaran y pudieran aportar la verdad sobre quienes han sido sus financiadores, promotores y beneficiarios de sus acciones"* (p. 14).

A partir de 2003 con las desmovilizaciones, el paramilitarismo muta en varias problemáticas: rearme paramilitar, parapolítica y neoparamilitarismo, entre otras; las cuales serán abordadas en apartados posteriores, el referente principal para su análisis será la investigación social, particularmente porque el desarrollo de esta producción ha estado relacionado con su propio devenir y en este sentido, se podría interpretar que en la investigación social sobre el paramilitarismo en Colombia, se manifiesta otra de las características de los temas de la Historia Presente: su vigencia social como objeto de estudio<sup>8</sup>.

## Devenir del paramilitarismo y su investigación desde los estudios sociales

En razón de su complejo devenir durante casi cuatro décadas, este fenómeno es y ha sido estudiado por distintos campos de saber desde su existencia. Un balance provisional y no conclusivo acerca de su investigación, permite afirmar que se ha realizado desde las ciencias políticas, la historia, la antropología, la psicología, la psiquiatría, las ciencias de la comunicación, los derechos humanos y los estudios interdisciplinarios; algunas veces existe coincidencia en la indagación por algunos temas a los que confluyen distintas miradas. Los temas generales que componen la investigación sobre el paramilitarismo en su orden de aparición son: estudios regionales, alianzas del paramilitarismo, estudios históricos, procesos de negociación, parapolítica, neoparamilitarismo y el paramilitar como victimario.

Los estudios regionales y sobre las alianzas del paramilitarismo tienen vigencia desde mediados de los años ochenta del siglo XX y se mantienen como temas centrales, los estudios históricos se inician en la década de los noventa de la misma centuria. Los trabajos sobre los procesos de negociación, el rearme paramilitar y la parapolítica y neoparamilitarismo comienzan a mediados de la primera década del siglo XXI, en coincidencia con lo que venía aconteciendo con el fenómeno; tampoco han perdido vigencia. Por último, los trabajos sobre el paramilitar como victimario han tenido auge en la última década del presente siglo (ver gráfica 2).

<sup>8</sup> La vigencia de los objetos de estudio en la historia presente es una de sus propiedades (Lezcano, 2011, p.1).



Gráfica 3. Estudios sobre paramilitarismo: procedencia y tipo de estudios

PROCEDENCIA DE LOS ESTUDIOS	Organizaciones DD HH Nacionales e Internacionales	Centros de Investigación Universitario	Centros de Investigación independientes	Comunidad Académica Universitaria	Estado Colombiano		
					Organismos de Seguridad y defensa	Organismos de DD HH	Centro Nacional de Memoria histórica
TIPO DE ESTUDIOS							
Estudios históricos							
Estudios Regionales							
Alianzas							
Paramilitarismo							
Procesos Negociación							
Parapolítica							
Neoparamilitarismo							
Victimario							

Fuente: Elaboración propia.

La diversidad de campos de saber y los distintos ámbitos de producción investigativa connota dos características: la primera se refiere a las múltiples posiciones políticas en la comprensión del fenómeno del paramilitarismo, tema que no desarrolla en este escrito por las dimensiones que connota, pero que puede ser consultado en el último trabajo de la CNMH: *Paramilitarismo: balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico* (2018). La segunda se refiere a la estrecha articulación entre el devenir del paramilitarismo y la emergencia de determinados temas de investigación; así, al tiempo que aparecen nuevos eventos relacionados con este fenómeno, algunos de ellos se van convirtiendo en objetos emergentes de estudio, casi que de manera sincrónica con su mismo acontecer.

La articulación entre el devenir de la problemática, la trayectoria en la investigación y la emergencia de los temas de investigación en el caso del paramilitarismo coincide con el planteamiento de Arostegui *“la historia del presente significa la construcción y por tanto la explicación de la historia de cada época desde la perspectiva de quienes la viven”* (2010, p. 31).

Las organizaciones defensoras de derechos humanos y de víctimas, nacionales e internacionales, fueron las pioneras a mediados de los años ochenta del siglo XX, en aportar al estudio del paramilitarismo enfatizando en la denuncia de sus acciones sobre la población civil en distintas regiones del país. Dan cuenta de la configuración de grupos locales de autodefensas en el Magdalena Medio<sup>9</sup> y su rápida expansión por los departamentos de Antioquia y de Córdoba; este paramilitarismo contiene las siguientes características: consolidación de grupos de autodefensa locales conformados por personas de la misma región; alianzas con la fuerza pública, élites políticas y económicas locales y acciones de contrainsurgencia y limpieza social en connivencia con la fuerza pública.

Las investigaciones iniciales no solo explican su paulatino y rápido despliegue en varias zonas del país, también se denuncia el genocidio de la Unión Patriótica y realizan un permanente llamado de atención a las maneras como el Estado colombiano legalizó el paramilitarismo. En este sentido, el Cinep en 1988, en alianza con la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz de la Conferencia de Religiosos de Colombia, crea el Banco de Derechos Humanos y Violencia Política *"como un servicio que hace visible la memoria de las víctimas y denuncia las graves violaciones que ellas sufren"*<sup>10</sup>. Esta experiencia reafirma lo expresado por Cuesta, cuando define la Historia Presente como *"posibilidad de análisis histórico de la realidad social vigente, que comporta una relación de coetaneidad entre la historia vivida y la escritura de esa misma historia"* (como se cita en Lezcano, 2011, p. 3).

Desde la Academia, la Comisión de Estudios sobre la Violencia, en su informe de 1988, se refirió a las acciones del paramilitarismo, como violencia ejercida por *escuadrones de la muerte*. En su momento afirmaba que:

Estas bandas dirigen sus acciones de exterminio tanto contra movimientos y partidos políticos, dirigentes de oposición, sindicalistas y sectores presuntamente favorables a la guerrilla...contra los sectores marginados de la sociedad, de los cuales supuestamente provienen formas de delincuencia que los escuadrones buscan erradicar mediante verdaderas operaciones de "limpieza" en las grandes ciudades (...). Son así mismo, fruto y prolongación de la intolerancia frente a personas o actos que no se amoldan a lo que se considera el orden sociocultural ideal, y que supuestamente se halla amenazado (1988, p. 92).

También denunciaban el asesinato de más de trescientos militantes de la Unión Patriótica y de decenas de amnistiados, *"buscan, según parece, liquidar a la Unión Patriótica, o por lo menos impedir su expansión, así como la gestación de nuevos ensayos de acción política distintos del bipartidismo"* (Comisión de Estudios sobre la Violencia, 1988, p. 93). En este informe de 1988, la Comisión llamó la atención acerca de la solidaridad ofrecida por los altos mandos militares a los 59 oficiales y suboficiales de las fuerzas militares y de policía acusados por la Procuraduría General de la Nación de estar comprometidos en las actividades del MAS. Según la Comisión, esa solidaridad mal entendida impidió esclarecer en forma definitiva la actuación de dichos oficiales.

La Comisión recomendó de manera enfática el fortalecimiento de los aparatos de justicia y la judicialización de las Fuerzas Armadas. Al tiempo, se conocieron un sinnúmero de denuncias y recomendaciones de parte de las organizaciones sociales y defensoras de los derechos humanos nacionales e internacionales, que documentaban las acciones en contra de la población civil en las regiones donde el paramilitarismo hacía presencia. Finalizando esta década, Enrique Santos Calderón publica el trabajo *Fuego Cruzado: Guerrilla, narcotráfico y paramilitares en la Colombia de los ochenta* (1989).

---

10 Posteriormente, en el año 2006, el Cinep, el Programa por la Paz y el Banco de Derechos Humanos y Violencia Política entonces y hasta la actualidad han recabado la información que puede ser consultada en una sola entidad, en <http://www.cinep.org.co/Home2/servicios/sistema-de-informacion-general-sig/base-de-datos-datapaz.html>.

Al inicio de la década de los noventa del siglo XX, se dan a conocer varios estudios, en 1990 Carlos Medina Gallego publica el texto *Autodefensas, paramilitares y narcotráfico en Colombia. Origen, desarrollo y consolidación. El caso "Puerto Boyacá*, es la primera investigación histórica que cubre los primeros seis años de paramilitarismo en la región del Magdalena Medio, en el mismo año también aparecen los estudios de Jorge Orlando Melo, "Los paramilitares y sus impactos sobre la política" y de Germán Palacio y Fernando Rojas *Empresarios de la cocaína, parainstitucionalidad y flexibilidad del régimen político colombiano: narcotráfico y contrainsurgencia*. En 1991, Reyes dio a conocer el trabajo *Paramilitares en Colombia: contexto, aliados y consecuencias*.

Por su parte, en 1992, la Comisión Intercongregacional Justicia y Paz realizó un informe sobre la situación de violencia ejercida por los grupos paramilitares en Carmen y San Vicente de Chucurí (Santander) y, en 1993, en una conferencia de prensa simultánea entre Ginebra y Bruselas, se presentó el trabajo *El Terrorismo de Estado en Colombia*, elaborado por:

10 prestigiosas entidades internacionales, la mayoría de ellas con status consultivo ante el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas: La Organización Mundial contra la Tortura; la Asociación Americana de Juristas; la Federación de Asociaciones de Familiares de Desaparecidos -FEDEFAM-; Pax Christi International; comisión of the Churches on International Affairs; Rechtvaardigheid en Vrede; Comisión Justicia et Paix; Centre National de Cooperation au Developpement; Centrum voor Ontwikke -lings-samenwerking; Servicio Paz y Justicia en América Latina -SERPAJ (Medina, 1994, pp. 234-235).

No obstante, el diario *El Tiempo* en un editorial y algunos funcionarios del Gobierno lo atribuyeron a la Coordinadora Guerrillera. En el estudio, se presentan 350 casos de miembros de las Fuerzas Armadas del Estado colombiano (248 de Ejército y 102 de la Policía Nacional, todos oficiales, excepto uno), con sus historiales documentados de crímenes cometidos y de sus ascensos y condecoraciones (Medina, 1994, pp. 234-235).

En 1994, Medina Gallego junto con Mireya Téllez Ardila, dieron a conocer la investigación *La violencia parainstitucional, paramilitar y parapolicial en Colombia*; nuevamente se abordó el Magdalena Medio y documentó los casos de: Córdoba, Urabá Antioqueño, Putumayo y Meta y dedicó un capítulo especial a El Carmen y San Vicente de Chucurí (Magdalena Medio Santandereano) Trujillo (Valle) y Caloto (Cauca).

A mediados de los noventa centros de investigación especializados como el Cinep, mantienen su trabajo de denuncia y documentación de los crímenes del paramilitarismo y del Estado colombiano. A finales de esos mismos años se destaca la creación del Proyecto Colombia Nunca Más (PCNM), que agrupó varias organizaciones defensoras de derechos y de víctimas, que tiene por propósito "aportar en la lucha contra la impunidad de los Crímenes de Lesa Humanidad cometidos en Colombia... desde la perspectiva de la recuperación de la memoria histórica", como se declara en su sitio web.

Desde sus inicios el proyecto se ha propuesto:

Dar consistencia y confiabilidad a la información sobre los crímenes de lesa humanidad con que cuentan las Organizaciones Sociales, Familiares de víctimas, Víctimas y las Organizaciones de Derechos Humanos, en especial aquellas que la pongan a disposición del PCNM; Contribuir al análisis global sobre la realización de Crímenes de Lesa Humanidad en Colombia, mediante la documentación de contextos, procesos jurídicos y vivencias de las mismas víctimas y organizaciones victimizadas; y Estimular a las Organizaciones Sociales, Víctimas, Familiares de Víctimas y Organizaciones de Derechos Humanos de Colombia a la creación de un movimiento social de lucha en contra y por la superación de la impunidad en que se encuentran los Crímenes de Lesa Humanidad en el país (Movice).

Además, aporta un marco político, teórico y ético para el análisis de los crímenes de lesa humanidad. Por esos mismos años, desde la academia, el profesor Adolfo León Atehortúa publicó el estudio *El poder y la sangre: las historias de Trujillo-Valle* (1995).

Finalizando esta década, desde el paramilitarismo y la subversión se dan a conocer dos escritos: *Las autodefensas y la paz* (1999) de Carlos Castaño y, de parte de las FARC-EP, *Paramilitarismo como política contrainsurgente de Estado: paramilitares, militares y narcotráfico* (1999).

Con el nuevo siglo, se retoma el campo de la historia del paramilitarismo con abundantes trabajos, 17 a la fecha: Gustavo Salazar, *Paramilitarismo: una aproximación a sus orígenes y evolución, 1980-1999* (2000); Rainer Hunhle, *La violencia paramilitar en Colombia: historia, estructuras, reacción del Estado e impacto político* (2001); Gearóid Loingsigh, *La estrategia integral del paramilitarismo en el Magdalena Medio de Colombia* (2002); Mauricio Romero, *Paramilitares y autodefensas (1982-2003)* (2003); Otty Patiño, *El fenómeno paramilitar en Colombia* (2003); Cinep, *Paramilitarismo de Estado en Colombia: 1988-2003* (2004); Guido Piccoli, *El sistema del pájaro: Colombia, paramilitarismo y conflicto social* (2004); Cinep, *Paramilitarismo de Estado en Colombia: 1988-2003* (2004); F. Gutiérrez y M. Barón, *Estado, control territorial paramilitar y orden político en Colombia* (2005); J. Velásquez Rivera, *Historia del paramilitarismo en Colombia* (2007); Rivas Nieto y Rey García, *Las Autodefensas y el Paramilitarismo en Colombia, 1964-2006* (2008); H. A. Moreno, *Paramilitares: la modernidad que nos tocó: interpretación histórica del fenómeno paramilitar desde la perspectiva de la modernidad* (2008); Ardila, *Estrategia militar y política del Paramilitarismo en Colombia, 1997-2007* (2011); Camilo Echandía *Narcotráfico: Génesis de los paramilitares y herencia de bandas criminales* (2013); CNMH, *¡Basta Ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad* (2013); María Teresa Ronderos, *Guerras recicladas: una historia periodística del paramilitarismo en Colombia* (2014), y de R. Insuasty, G. Valencia, M. Restrepo, *Elementos para una genealogía del paramilitarismo en Colombia: historia y contexto de la ruptura y continuidad del fenómeno* (2016) y Jacobo Grajales, *Gobernar en medio de la violencia: Estado y paramilitarismo en Colombia* (2017).

Los anteriores estudios provienen de distintos campos de saber y con motivaciones diversas, se destaca su sintonía con lo que al tiempo iba aconteciendo con el paramilitarismo.

A comienzos del XXI, el Observatorio de Derechos Humanos de la Presidencia de la República de Colombia empezó a realizar múltiples publicaciones que se mantienen hasta la fecha,

sobre las distintas dimensiones del conflicto armado (pueden ser consultadas en: <http://historico.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Paginas/2000.aspx>). A mediados de la esta década, se publicó uno de los primeros balances bibliográficos “Los estudios sobre el Paramilitarismo en Colombia” de Edwin Cruz Rodríguez (2017).

Por esa misma época, las negociaciones que se venían adelantando desde el 2003 y la puesta en marcha de la Ley de Justicia y Paz inauguran nuevos temas de estudio: desmovilizaciones, reinserción, rearme paramilitar, parapolítica y neoparamilitarismo. Con la misma Ley se crea el Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, a partir del 2011 se denomina Centro Nacional de Memoria Histórica; instancia que desde el 2006 ha producido información sobre el conflicto armado colombiano abordando diversos tópicos. Así mismo se encarga a los organismos oficiales creados para realizar el seguimiento a los procesos de desmovilización empezaron a socializar sus informes, así como aquellos organismos internacionales requeridos por el gobierno para la ejecución de la misma tarea, entre ellas la MAP OEA y el Centro Internacional de Toledo para la Paz (CITpax); de esta manera se proporcionó información permanente sobre el cumplimiento e incumplimiento de los acuerdos, la reinserción, el desarme y rearme paramilitar.

Además de estos informes, se destacan las siguientes publicaciones: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, *Disidentes, rearmados y emergentes: ¿bandas criminales o tercera generación paramilitar?*; Fundación Ideas para la Paz, *De excombatientes a ciudadanos: luces y sombras de los nuevos planes de desmovilización y reintegración* y de Rafael Pardo *El fin del paramilitarismo ¿es posible su desmonte?* En el 2008, de la Fundación Seguridad y Democracia, *El rearme paramilitar, el nuevo escenario Paramilitar y la Reinserción Paramilitar: un balance*, y en el 2010, del Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (ODDR) en convenio con el IEPRI, Universidad Nacional de Colombia, *DDR y acciones violentas, 2008-2009* y *Privación de la libertad de excombatientes de las Autodefensas postulados a la Ley de Justicia y Paz*, en 2011.

Otra de las investigaciones del 2010 desde la academia es *Paramilitarismo, desmovilización y reinserción: la ley de justicia y paz y sus implicaciones en la cultura política, la ciudadanía y la democracia en Colombia*, escrito por varios autores y publicado por Universidad Nacional de Colombia, y en el 2012, de Enzo Nussi, *La vida después de la desmovilización: percepciones, emociones y estrategias de exparamilitares en Colombia*. En la gran mayoría de las obras mencionadas, se muestran las variadas mutaciones que van ocurriendo con el paramilitarismo, aspecto sobre el cual se volverá más adelante.

A mediados de la primera década del siglo XXI, una vez se empiezan a conocer los testimonios de los paramilitares postulados a la Ley de justicia y paz, en la modalidad de versiones libres; derivó información acerca de la parapolítica. La Corporación Nuevo Arco Iris en el mismo año elaboró varias investigaciones, entre ellas, *Parapolítica: la ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos y paramilitares y políticos*. Uno de los trabajos más representativos sobre la parapolítica es *Y refundaron la patria... De cómo mafiosos y políticos reconfiguraron el Estado colombiano*, editado por Claudia López en el 2010, en el cual se demuestran los procesos de cooptación del paramilitarismo de varias instancias a nivel local, regional y nacional, se presentan monografías de cada uno de los departamentos de Colombia que dan cuenta de

las alianzas entre políticos, mafiosos y/o paramilitares en los procesos electorales entre el 2000 y el 2010. Este tipo de estudios ocasionó que algunos de sus investigadores salieran del país por amenazas y persecución política. En ese mismo año, también se publicó el trabajo Víctor Barrera y Camilo Nieto "Parapolítica: una discusión sobre sus interpretaciones". Uno de los trabajos más recientes sobre este mismo tema se denomina *Conexiones coactivas: paramilitares y alcaldes de Colombia*, de Francisco Gutierrez Sanín (2015).

Por su parte, las variadas mutaciones que van ocurriendo en el paramilitarismo, hacen que desde diversos ámbitos se elaboren distintas nominaciones; estas mutaciones han sido nombradas por el Estado colombiano como *bandas criminales* (BACRIM), *grupos armados posdesmovilización* (GAP), y *grupos armados organizados* (GAO); en el caso de las organizaciones de la sociedad civil y la academia en general, los nombra como *neoparamilitares*. En la actualidad, existe acuerdo entre unos y otros en identificarlas como *organizaciones sucesoras del paramilitarismo*. Las distintas formas de denominación, tal como lo demuestran varios estudios, han tenido efecto directo en la manera como se procede con esta problemática principalmente desde el punto de vista penal. En relación con estas mutaciones, existe una amplia bibliografía, en esta oportunidad se presentan algunos de los estudios más representativos, con base en el análisis realizado por el centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), *Grupos armados posdesmovilización, 2006-2015: trayectorias, rupturas y continuidades* (2017), acerca de lo que denominan grupos armados postdesmovilización (GAP).

Una de las perspectivas que se analiza es la producción de Fundación Ideas para la Paz, *La tercera generación: siguiendo el conflicto, hechos y análisis de la semana* (2005) y *El rearme paramilitar* (2007) (CNMH, 2017, p. 91) En este trabajo se dividen los nuevos grupos de acuerdo con su estructura: supra-estructuras paramilitares con bastantes similitudes a las autodefensas, con capacidad militar para sobreponerse a los intereses regionales; estructuras remanentes que cuentan con el liderazgo de antiguos jefes paramilitares, controlan zonas específicas, o de redes criminales políticas; pequeñas estructuras en formación, posiblemente bajo liderazgos de antiguos mandos medios, pretenden acumular suficientes fuerzas para proteger y controlar rentas de protección y economías ilícitas y estructuras mafiosas, brazos armados conformados para proteger las rentas de sus actividades ilícitas

También de la International Crisis Group -ICG, *Los nuevos grupos armados de Colombia* (2007), (CNMH, 2017, p. 91), que clasifican estos grupos en los siguientes tipos o su combinación: surgidos del rearme de unidades paramilitares desmovilizadas, con sus mandos en ocasiones encarcelados pero aun delinquiendo (caso de ONG en Nariño); nuevos mandos que toman las armas poco después de la desmovilización (caso BN en el Caribe); persistencia de grupos que no se desmovilizaron porque no participaron en las negociaciones (caso de Martín Llanos y Vicente Castaño) (CNMH, 2017, p. 91).

Otra de las perspectivas que se analiza es la proveniente de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), que los clasifican en: disidentes no desmovilizados, lo cual "*significa la persistencia del paramilitarismo de 'segunda generación', su transformación en organizaciones criminales y su vocación de control social y político local*" (2007); rearmados-reincidentes que conforman nuevos grupos o se incorporan a otros ya existentes, reflejan la fragmentación de organizaciones que perdieron su antigua estructura militar o la diáspora



de personas desmovilizadas que mantienen estructuras de coerción locales, y emergentes: *"grupos constituidos luego de la desmovilización de las AUC y expresan el copamiento territorial de los vacíos dejados por la antigua estructura de las AUC"* (CNMH, 2017, p. 92).

El siguiente trabajo que analizan es el de Granada, Restrepo y Tobón *Guerra y violencias en Colombia: herramientas e interpretaciones* (2009), quienes *"proponen enfatizar en cuatro dimensiones: origen, tipo de organización, objetivos de influencia y de combate o militares"*. Del estudio, la CNMH infiere que *"ellos lograron ver más continuidad que ruptura en los grupos armados posdesmovilización. Para estos autores, la caracterización de los grupos armados posdesmovilización, a pesar de las diferencias en los enfoques, guarda un punto en común: la continuidad territorial entre las AUC y la nueva etapa posdesmovilización"* (CNMH, 2017, p. 93).

Así, identifican cuatro tipos: nuevos ejércitos paramilitares: con estructura jerárquica, actividades contrainsurgentes y en busca de la captura del Estado; paramilitares dispersos: que actúan en red, con independencia del Estado y bastante heterogéneos; nuevas autodefensas o rearmados y *"fuerzas criminales anexas: sin objetivos contrainsurgentes, con la intención de 'capturar al Estado', con una organización entre híbrida y jerárquica"* (CNMH, 2017, p. 93).

De igual manera analizan el estudio de Human Rights Watch (2010), en el que se considera que estos grupos:

Son en muchos sentidos una continuación de algunos de los "bloques" o grupos paramilitares (en su vocación contrainsurgente —en ocasiones—, en la amenaza y el empleo del terror hacia la población civil, en su participación en actividades mafiosas etc.). Ello es el resultado predecible de una desmovilización deficiente, ya que no se desmantelaron las estructuras criminales de las AUC, ni sus redes de apoyo económico y político durante las desmovilizaciones (CNMH, 2017, p. 90).

La CNMH, en el 2017, analiza estas cinco investigaciones, pero existen otros que no fueron incluidos: Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) *Neoparamilitarismo y nuevas masacres* (2008) y *La metáfora del desmantelamiento de los grupos paramilitares* (2010); Massé Frédéric *¿Bandas criminales o neoparamilitares?* (2011); A. Arias, *Las Bacrim retan a Santos* (2012); Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (ODDR- IEPRI), Universidad Nacional de Colombia, *Presencia de organizaciones guerrilleras y 'Bacrim' en territorio colombiano* (2012); Pérez y Montoya, *Las Bacrim después de 2013: ¿pronóstico reservado?* (2013); Carlos Medina Gallego Carlos, *Bandas Criminales y Neoparamilitarismo en Colombia: una aproximación a los estudios regionales del fenómeno desde la óptica del conflicto armado y los Derechos Humanos* (2014) y Álvaro Villarraga Sarmiento, *Rearmados y reintegrados: panorama posacuerdos con las AUC* (2015). Con en esta productividad de la última década, queda demostrada la presencia del paramilitarismo y sus mutaciones.

Por su parte, en estos años emerge un nuevo campo de análisis que indaga por el paramilitar como victimario, fundamentalmente desde varias disciplinas, principalmente desde la

antropología forense, la antropología de las emociones, la psicología y la psiquiatría, que han posibilitado conocer relacionados con los procesos de formación de sus integrantes, prácticas rituales, imaginarios sobre las víctimas en relación con sus victimarios y sus territorios que componen la trayectoria de lo cultural en el paramilitarismo<sup>11</sup>.

Otro grupo de escritos recientes está constituido por la producción sobre conflicto armado colombiano en el marco de los Acuerdos de Paz entre el Gobierno Nacional y las Farc en el 2017, fueron seis expertos propuestos por el gobierno, seis por las FARC y dos relatores, cada uno por cada parte. Estos son los autores y sus trabajos: Gustavo Duncan, *Exclusión, insurrección y crimen*; Jairo Estrada, *Acumulación capitalista, dominación de clase y subversión: elementos para una interpretación histórica del conflicto social y armado*; Darío Fajardo, *Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana*; Javier Giraldo, *Aportes sobre el origen del conflicto armado en Colombia, su persistencia y sus impactos*; Jorge Giraldo, *Política y guerra sin compasión*; Francisco Gutiérrez, *¿Una historia simple?*; Alfredo Molano, *Fragmentos de la historia del conflicto armado, 1920-2010*; Daniel Pécaut, *Un conflicto armado al servicio del statu quo social y político*; Vicente Torrijos, *Cartografía del conflicto: pautas interpretativas sobre la evolución del conflicto irregular colombiano*; Renán Vega, *Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado*, María Emma Wills, *Los tres nudos de la guerra colombiana*, y Sergio de Zubiría, *Dimensiones políticas y culturales en el conflicto colombiano*. En este mismo año se publican *El despojo paramilitar y su variación: quiénes, cómo, por qué*, de Gutiérrez Sanín y Vargas Jenniffer y *El complejo Paramilitar se transforma* de González Posso. En estos trabajos, en menor o mayor medida, se abordó el paramilitarismo, su análisis fue realizado en CNMH *Paramilitarismo. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico* (2018).

Se considera oportuno anotar que, en la Universidad Pedagógica Nacional, en los programas de Licenciatura en Ciencias Sociales, en las líneas: Investigación y Enseñanza de la Historia y Formación Política y Construcción de la Memoria Social, también en la Maestría en Estudios Sociales, se cuenta con una significativa trayectoria desde el 2009 en la investigación sobre paramilitarismo. A la fecha se cuenta con 12 estudios regionales, 9 propuestas pedagógicas implementadas en instituciones educativas y organizaciones sociales 4 trabajos generales y 7 tesis de maestría con distintas temáticas.

Para finalizar y cerrar este apartado, se hace referencia a dos de los últimos trabajos sobre el paramilitarismo, el primero publicado por la CNMH en agosto de 2018 y el segundo por la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), en el 2019. En el primero, *Paramilitarismo: balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*, se realiza un análisis de las investigaciones de la misma entidad, en diálogo con otros estudios académicos y literatura general (2018, p. 10). Esta obra se constituye en otra de las evidencias que reafirman la relación entre la investigación y el devenir del paramilitarismo, pues su propósito es brindar un insumo para la labor de esclarecimiento de la verdad (CNMH, 2018, p. 10), en la coyuntura

---

11 Mendoza Romero Nidya Constanza, El paramilitar en su condición de victimario: un balance de la producción académica. Informe del proyecto DCS-414-15 CIUP- UPN (2018).

de las acciones que debe realizar la recién creada Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición.

Considera la CNMH que esta problemática *“ha sido objeto de una intensa discusión académica y política, especialmente alrededor de su definición, la relación que ha tenido con el Estado y sus responsabilidades en el marco del conflicto armado”* (CNMH, 2018, p.10). Las contribuciones de esta obra son enormes, por cuanto se abordan, aproximadamente, unos 300 trabajos sobre la problemática que nos ocupa. Se estructura en cuatro secciones, en la primera se expone el *“Debate sobre el origen de los grupos paramilitares en el marco de una discusión más amplia sobre las distintas periodizaciones existentes en el conflicto armado colombiano, en general, y el paramilitarismo, en particular”* (CNMH, 2018, p.11), tema sobre el cual no existe consenso.

En la segunda se abordan las conceptualizaciones, caracterizaciones y propuestas de evolución de los grupos paramilitares a partir de la literatura especializada y de los informes del CNMH. Se identifican tres generaciones, cada una vinculada a *“dinámicas organizacionales y manifestaciones territoriales particulares, que evidencian la plasticidad del fenómeno”* (CCJ, 2019, p.11). En la tercera sección se trabajan dos ejes temáticos, que según la CNMH han sido objeto de un intenso debate político y académico: relación entre grupos paramilitares con el problema agrario, la parapolítica y funcionarios del Estado. En la cuarta sección, a partir de casos específicos, se realiza una disertación referida a, *“qué se entiende por el papel diferenciado del fenómeno paramilitar en el tiempo y en los territorios, y el que han jugado los sectores y agentes que han hecho parte del fenómeno paramilitar, con el ánimo de avanzar en su mejor comprensión”* (CCJ, 2019, p. 11). Sin desconocer la magnitud de esta obra, en el volumen documental que analiza no se incorpora la amplia producción investigativa de las Organizaciones de DD HH Nacionales e Internacionales.

Otro de los más recientes trabajos *Organizaciones Sucesoras del Paramilitarismo. Lecciones para aprender del eterno retorno de la guerra* (2019), de la CCJ y Silvia Becerra, tiene por propósito *“comprender los mecanismos, las estrategias, y las dinámicas que permiten explicar la persistencia del paramilitarismo, posterior al proceso de Justicia y Paz y a la firma de los acuerdos de La Habana”* (p.7), para lo cual realiza un estado del arte acerca de las investigaciones sobre los neoparamilitarismos, un análisis y repaso histórico del paramilitarismo teniendo en cuenta: relación con el Estado, fuentes de financiación y repertorios de violencia, haciendo énfasis en tres zonas: Urabá Antioqueño-eje bananero, Sur de Córdoba y parte central del Magdalena Medio; *“luego se tienen en cuenta, dos temas que son transversales a las diversas expresiones y lo convierten en patrones: la impunidad y las transformaciones del paisaje”* (2019, p. 8). Uno de los hallazgos fundamentales del estudio da cuenta de la impunidad como uno de los principales factores que han permitido la continuidad del paramilitarismo; elemento que se puede considerar como otro de los hilos conectores entre el pasado y presente del país.

## Conclusiones

El recorrido por la trayectoria de la investigación social permitió reconocer que los acontecimientos del paramilitarismo, generalmente se convierten en temas de estudio emergentes; así,

el paramilitarismo ha sido y sigue siendo escrito por su propia época. También, permitió identificar permanencias que conectan el pasado y el presente del país: las luchas por la legitimidad del paramilitarismo y las luchas por denunciar su ilegalidad. Su existencia en la actualidad hace parte del pasado y presente traumático de Colombia.

## Referencias textuales

- Amnistía Internacional. (2018). *Acción urgente: varias organizaciones indígenas amenazadas*. Recuperado de <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR2358262017SPANISH.pdf>
- Amnistía Internacional (2017a). *Declaración pública*. Recuperado de <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR2358262017SPANISH.pdf>
- Amnistía Internacional. (2017). *Continúan los años de Soledad: Colombia, Acuerdo de paz y garantías de no repetición en el Chocó*. Recuperado de <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR2374252017SPANISH.PDF>
- Aróstegui. (2001). *Ver bien la propia época (nuevas reflexiones sobre el presente como historia)* en *Socio histórica*: 2001b, 9-10. Recuperado de [http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.2938/pr.2938.pdf](http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.2938/pr.2938.pdf)
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). *Grupos Armados Posdesmovilización (2006-2015). Trayectorias, rupturas y continuidades*. Bogotá: CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). *Paramilitarismo. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. Bogotá: CNMH.
- Centro de Investigación y Educación Popular. (2004). *Deuda con la humanidad: paramilitarismo de Estado en Colombia 1988-2003, noche y niebla*. Bogotá: CINEP.
- Centro de Investigación y Educación Popular y Programa por la Paz. (2017). *El paramilitarismo sí existe, informe 2016*. Recuperado de: [https://www.academia.edu/32810469/Informe\\_-](https://www.academia.edu/32810469/Informe_-)
- Comisión Colombiana de Juristas et. Al. (2018). *¿Cuáles son los patrones? Asesinatos de Líderes Sociales en el PostAcuerdo*. Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas.
- Comisión de Estudios sobre la Violencia. (1988). *Colombia: violencia y democracia* (informe presentado al Ministerio de Gobierno por el Coordinador de la Comisión: Gonzalo Sánchez G.) Bogotá: Universidad Nacional de Colombia y Colciencias.
- Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz. (1992). *El proyecto paramilitar en la región de Chucurí: informe*. Bogotá: Autor.
- Congreso de Colombia. (2017). Acto Legislativo 05 del 20 de noviembre de 2017. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/ACTO%20LEGISLATIVO%20N%C2%B0%2005%20DE%2029%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202017.pdf>

- Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, Fundación Comité de Solidaridad con Presos Políticos, Coordinación Colombia Europa Estados Unidos y Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado. (2018). *Intervención ciudadana dentro de Acto Legislativo 05 del 29 de noviembre de 2017 "por medio del cual se dictan disposiciones para asegurar el monopolio legítimo de la fuerza pública"* Expediente: RPZ. 0000009. Recuperado de [https://www.colectivodeabogados.org/IMG/pdf/final\\_intervencion\\_corte\\_constitucional\\_prohibicion\\_paramilitarismo.pdf](https://www.colectivodeabogados.org/IMG/pdf/final_intervencion_corte_constitucional_prohibicion_paramilitarismo.pdf)
- Figueroa Ibarra, C. y Iñigo Carrera, N. (2010). Reflexiones para una definición de historia reciente. En: M. López, C. Figueroa y Rajland, Beatriz (eds.), *Temas y procesos de la historia reciente de América Latina*, pp. 13-33). Santiago de Chile: Clacso.
- Garzón, J.-C. (2005). La complejidad paramilitar. En: A. Rangel, *El poder paramilitar*. Bogotá: Fundación Seguridad & Democracia y Editorial Planeta.
- Gutiérrez-Arguello, S. (2010). *La verdad sobre el proceso de desmovilización paramilitar y su aporte a la paz*. Recuperado de <http://www.colectivodeabogados.org/La-verdad-sobre-el-proceso-de->
- Comisión Internacional de Verificación de Derechos Humanos en Colombia. (2017), Informe de la Comisión. Recuperado de [https://www.colectivodeabogados.org/IMG/pdf/libro\\_jako11.pdf](https://www.colectivodeabogados.org/IMG/pdf/libro_jako11.pdf)
- Lezcano, M. (2011). Una historia vigente como particular enfoque de la historia del presente. *Revista Pilquen*, 14, pp. 1-12.
- Medina-Gallego, C. (1990). *Autodefensas, paramilitares y narcotráfico en Colombia*. Bogotá: Documentos Periodísticos.
- Medina-Gallego, C. (2001). *Violencia y paz en Colombia: una reflexión sobre el fenómeno parainstitucional*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Medina Gallego, C. y Téllez Ardila, M. (1994). *La violencia parainstitucional, paramilitar y parapolicial en Colombia*. Bogotá: Rodríguez Quito.
- Mesa de Garantías sobre Grupos Sucesores del Paramilitarismo (2018). *Persistencia del paramilitarismo y falta de voluntad estatal para su judicialización y desmantelamiento*. Recuperado de <https://coeuropa.org.co/wp-content/uploads/2018/04/160418-Persistencia-y-Falta-de-Voluntad-para-Desmantelar-Paramilitarismo-FINAL.pdf>
- Prensa Rural. (2018a). Urabá: todas las veredas de San José de Apartadó bajo control de paramilitares. Recuperado de <https://prensarural.org/spip/spip.php?article23173>
- Prensa Rural. (2018b). Comunidad de Paz de San José de Apartadó: comunidad denuncia que Infantería de Marina cede control de navegación a paramilitares en Represa de Urrá. Recuperado de <https://prensarural.org/spip/spip.php?article22939>
- Project Counselling Service, Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y Fundación Comité de Solidaridad con Presos Políticos. (2014). *El desmantelamiento del paramilitarismo: aprendizajes y recomendaciones desde las víctimas*. Bogotá: Autor.

Rueda, María-I. (2017). *Colombia paramilitar: es una estupidez hacer una reforma constitucional para prohibir lo que ya está prohibido*. Recuperado de <https://bit.ly/2ydREPC>

Sevillano, O. (2016). *Un escándalo nacional llamado parapolítica*. Recuperado de <http://www.pares.com.co/un-escandalo-nacional-llamadoparapolitica/>

Sistema de Información sobre Agresiones contra Defensores y Defensoras de DD.HH. en Colombia (2018). *Más allá de las cifras, segunda parte*. Recuperado de <https://www.colectivodeabogados.org/?Mas-Alla-de-las-Cifras-Segunda-Parte>